



PLIEGO DE BASES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA RUTA DEL VINO EN LA COMARCA DE LA MANCHUELA

1. IDENTIFICACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO

1.1. ÓRGANO AL QUE INTERESA CELEBRARLO

La **Asociación para el Desarrollo de La Manchuela**, como socio de la **Asociación Ruta del Vino**, integrada también por la **Mancomunidad para el Desarrollo de La Manchuela**, la **Asociación para el Desarrollo Integral de La Manchuela Conquense**, la **Agrupación de Productores de Vinos D.O. Manchuela**, la **Asociación de Turismo Rural de La Manchuela** y la **Asociación Profesional de Cultivadores de Hongos Comestibles de Castilla – La Mancha**.

1.2. MARCO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se hace con cargo al **expediente L0202.0.192.12.050 del Programa Leader** que gestiona la Asociación para el Desarrollo de La Manchuela, dentro de la Medida 19 del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla – La Mancha (2014-2020).

1.3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la realización de una **consultoría y trabajo de asistencia técnica para la puesta en marcha del producto turístico integrado Ruta del Vino de La Manchuela**, de cuya gestión será responsable la **Asociación de la Ruta del Vino**. La asistencia técnica consistirá en el acompañamiento a la Asociación para la creación de un Ente Gestor, la Certificación de la Ruta del Vino de La Manchuela y la creación de los consiguientes subsistemas de gestión, así como el apoyo a la Asociación para la definición de una estrategia de comunicación y de relación institucional.

Las propuestas que se reciban para esta asistencia técnica deberán estructurarse y desarrollarse teniendo en cuenta los siguientes elementos:

1. Toma de datos iniciales y análisis de situación.

Las entidades integradas en la **Asociación de la Ruta del Vino** facilitarán todos los datos de los que dispongan en el momento de la celebración del contrato, siendo responsabilidad de la empresa sobre la que recaiga el trabajo la obtención de otros datos que pudieran ser necesarios obtener de fuentes primarias y secundarias.

2. Sistemas de gestión y certificación ACEVIN.

2.1. Diseño de sistema de gestión de la ruta.

2.2. Puesta en marcha del subsistema de planificación y gestión.

a. Plan de Actuación.

C/ MATADERO 7, 02260 FUENTEALBILLA (ALBACETE). NIF: **G-02161263**
TFNO: **+34-967-472500**, FAX: **+34-967-477505**
E-MAIL: ceder@lamanchuela.es Web: <http://www.lamanchuela.es>



CONVOCATORIA DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA PUESTA EN MARCHA DE RUTA DEL VINO LA MANCHUELA - MANCOMUNIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA MANCHUELA - Cod.577842 - 11/06/2018

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P6LACC-DT6DTU6M

Pág. 1 de 6

Hash SHA256:
GYNkkFgdVekWlwtu
YRvy1Ad3iwTuFo9HF
BH0v4AyZg=

- b. Plan de Sensibilización.
- c. Plan de Formación y Profesionalización (detección necesidades formativas).
- d. Diseño del sistema de calidad.
- e. Diseño del Observatorio Turístico.
- f. Constitución del Ente Gestor.
- g. Preauditoría del Ente Gestor (antes de certificación).
- h. Talleres formativos al Ente Gestor.
- i. Solicitud de auditoría a ACEVIN.
- j. Apoyo al Ente Gestor durante la auditoría de ACEVIN.

2.3. Puesta en marcha del subsistema destino.

- a. Plan de visitas a establecimientos adheridos e informe de Plan de Mejoras.
- b. Inventario de Infraestructuras.
- c. Plan de Señalización.
- d. Gestión de recursos temáticos y oferta temática.
- e. Evaluación de situación medioambiental de puntos clave de la Ruta.
- f. Propuesta de acciones de sostenibilidad de la Ruta.
- g. Sistema de encuestas a visitantes.

2.4. Puesta en marcha del subsistema promoción y comercialización.

- a. Plan de marketing y comercialización.
 - 1. Creación de la marca.
 - 2. Diseño material gráfico promocional.
 - 3. Diseño y programación de la web.
 - 4. Creación de perfiles en redes sociales.
- b. Distribución comercial.
- c. Imagen corporativa de la ruta.
- d. Material de promoción e información de la ruta.
- e. Servicios postventa.
- f. Fidelización del cliente.

3. Comunicación, captación y coordinación de socios y potenciales socios.

3.1. Dossier de la Ruta.

3.2. Jornadas de presentación. Se plantea la realización de al menos cinco jornadas: dos iniciales al arranque del proyecto en ambas comarcas de La Manchuela (Cuenca y Albacete); otras dos en el tercer trimestre de ejecución del contrato en sendas comarcas; y una conjunta de presentación y lanzamiento en la fase final del contrato.

3.3. Diseño de Plantilla de boletín informativo para socios (avances y noticias).



4. Otros elementos de institucionalización de la Ruta del Vino.

- 4.1. Presentación de la Ruta del Vino de La Manchuela (medios, instituciones y socios).
- 4.2. Representación de la Ruta del Vino ante ACEVIN.
- 4.3. Apoyo en la relación con instituciones (Diputación, Mancomunidades, GAL...).
- 4.4. Apoyo para el desarrollo y cierre de convenios con entidades o administraciones.
- 4.5. Seguimiento y coordinación con la Asociación de la Ruta del Vino.
- 4.6. Asistencia técnica a distancia del Ente Gestor.

En aquellos apartados que requieran una ejecución y contratación específica, tales como señalización, impartición de la formación, web o producción de material de promoción, la empresa adjudicataria no vendrá obligada a la realización de dichas acciones, pero sí al planteamiento de la estrategia y de los pasos necesarios para su adecuada ejecución posterior.

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Se establece un presupuesto base de licitación de **25.000 € (VEINTICINCO MIL EUROS)**. Cada empresa fijará su oferta de licitación sobre ese tope, pudiendo hacerlo desglosado por capítulos o como presupuesto global. La cantidad final incluirá el IVA.

3. EXISTENCIA DE CRÉDITO

El contrato será abonado con cargo a la subvención de la que es beneficiaria la **Asociación para el Desarrollo de La Manchuela** como parte del expediente **L0202.0.192.12.050** (“Ruta del Vino de La Manchuela”) en el marco del Programa Leader (FEADER 2014-2020) en Castilla – La Mancha.

4. NATURALEZA DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato al que se refiere el presente pliego tiene naturaleza administrativa, resultando de aplicación al mismo el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución se establece en **12 meses** desde la firma del contrato.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por **procedimiento abierto y simplificado** de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7. REQUISITOS PARA CONCURRIR

Podrán presentar propuestas para la adjudicación del contrato las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que teniendo plena capacidad de obrar no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 60 del TRLCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 73 del TRLCSP, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Asimismo, las empresas deberán desarrollar una actividad que tenga relación directa con el objeto del contrato, de acuerdo con sus estatutos o reglas fundacionales, y disponer de una organización con elementos personales



y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. Deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

Podrán optar a la presentación de solicitudes para participar en el procedimiento de adjudicación de este contrato las empresas que reúnan las siguientes **condiciones de solvencia económico-financiera y técnica o profesional**:

- **Solvencia económico-financiera.** Este punto deberá acreditarse por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si procede. En caso contrario, según lo previsto en el artículo 11.4.a) del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en la redacción dada al mismo por Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.
- **Solvencia técnica o profesional.** Se refiere a la experiencia en la prestación de trabajos o servicios del mismo tipo al que constituye el objeto de este contrato, la cual se acreditará mediante la relación de los trabajos o servicios efectuados en el curso de los últimos cinco años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución.
- Complementariamente, los licitadores podrán acreditar su solvencia, tanto económico-financiera como técnica o profesional mediante la documentación curricular de la empresa o la **certificación empresarial** emitida por el Mº de Economía y Hacienda, indicando el **grupo de actividad** y la **categoría**.

Las **solicitudes de participación** se presentarán dentro del plazo de **15 días naturales** a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante (sección "CONVOCATORIAS") de la Asociación para el Desarrollo de La Manchuela y **deberán acompañarse de los siguientes documentos**:

1. Los que acrediten personalidad jurídica de la empresa y, en su caso, su representación.
2. Una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, la cual incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por la empresa a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

La **presentación de las solicitudes** se podrá realizar mediante correo electrónico dirigido a la Asociación para el Desarrollo de La Manchuela: ceder@lamanchuela.es. En el asunto, deberá poner "*Propuesta de asistencia técnica para la puesta en marcha de la Ruta del Vino de La Manchuela*" y **deberán adjuntarse, además de los documentos señalados en el párrafo anterior, dos archivos independientes, ambos en formato pdf, que contengan**:

1. **Datos del licitador.** Deberá contener los datos de identificación y contacto de la persona o entidad licitadora: razón social, domicilio, CIF o NIF, correo-e y teléfono de contacto.
2. **Propuesta técnica.** En este archivo, no podrá identificarse por nombre, logotipo o cualquier otro medio la persona o entidad que presenta dicha propuesta. En caso de aparecer algún signo de identificación, la Asociación para el Desarrollo de La Manchuela solicitará la corrección correspondiente con anterioridad a su evaluación. Además del contenido contemplado en el apartado 1 del presente pliego, cada licitador deberá incluir en este documento los productos entregables dentro de cada apartado, así como un cronograma de ejecución ajustado al plazo determinado y el precio final con IVA.



9. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Una vez presentadas las solicitudes en el plazo indicado, se constituirá una **comisión de valoración** integrada por un representante de cada una de las entidades que conforman la **Asociación para la Ruta del Vino**, presidida por el Presidente de la **Asociación para el Desarrollo de La Manchuela** o persona en quien delegue. Dicha comisión hará las veces de Mesa de Contratación. El gerente de la Asociación para el Desarrollo de La Manchuela hará las veces de “secretario” de dicha comisión y levantará acta de la sesión de valoración, cuya fecha quedará fijada y comunicada a sus integrantes una vez comprobada la documentación recibida y subsanados las posibles deficiencias que contengan.

La valoración de las propuestas se atenderá a los siguientes criterios y puntuaciones.

1.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA (55%)

- A. **EXPERIENCIA (máximo 35 puntos)**. Se valorarán en este apartado la solvencia técnica y profesional asociada a proyectos relacionados con la promoción de productos turísticos, de acuerdo al siguiente baremo:
- Por cada contrato realizado para puesta en marcha de Rutas del Vino 5 puntos (máximo 15 puntos).
 - Por cada contrato realizado igual o superior a un año 2 puntos (máximo 12 puntos).
 - Por cada contrato realizado menor a un año 1 punto (máximo 8 puntos).
- B. **OFERTA ECONÓMICA SOBRE EL PRECIO BASE DE LICITACIÓN (máximo 20 puntos)**. La oferta económica se valorará en función de la baja de la licitación (25.000 €) sobre los contenidos y los productos entregables, siguiendo una escala decreciente de dos puntos. De este modo, la propuesta más económica obtendrá 20 puntos; la siguiente, 18, y así sucesivamente. En caso de que dos propuestas realicen la misma propuesta económica, obtendrán idéntica puntuación en este criterio. La baja económica no se puntuará si la propuesta omite más de tres subapartados de los contemplados en el presente pliego.

2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN CON JUICIO DE VALOR (45%)¹

- C. **CALIDAD DE LA PROPUESTA DE ASISTENCIA TÉCNICA (máximo 35 puntos)**. Se tendrá en cuenta el grado de detalle de la oferta, el contenido del trabajo a desarrollar en cada apartado y el producto entregable en cada etapa del proceso. Asimismo, se valorará el cronograma de las actividades ajustado al tiempo de ejecución previsto. En este criterio, también se tomarán en consideración las propuestas de mejora en cuanto a los contenidos planteados en el pliego y los productos entregables en contraste con la propuesta económica planteada.
- D. **METODOLOGÍA (máximo 10 puntos)**. Se analizarán las propuestas a partir del detalle de ejecución de cada fase y la aplicación de metodologías cuantitativas y cualitativas en el proceso, teniendo especial importancia el trabajo que se realice en el territorio.

10. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación se notificará a los licitadores y se publicará simultáneamente en el perfil del contratante con indicación del plazo para la formalización del contrato. Asimismo, se publicará el acta de la sesión de la comisión y los resultados de la valoración obtenidos por cada propuesta presentada.

¹ Se establece un porcentaje de los criterios de evaluación por *juicio de valor* del 45%, al tratarse de una prestación de carácter intelectual).



La adjudicación tendrá carácter definitivo cuando el licitador adjudicatario presente la documentación que pudiera serle requerida para la celebración del contrato.

11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de formalización del contrato se establecerá con el licitador adjudicatario en un plazo no superior a **CINCO DÍAS** desde la adjudicación definitiva.

12. EJECUCIÓN DEL CONTRATO, RECEPCIÓN Y ABONO DEL PRECIO

El contrato deberá ser ejecutado en el plazo prescrito en este pliego. La Asociación para el Desarrollo de La Manchuela adelantará el 20% del coste total (IVA incluido) y podrá realizar durante el período de ejecución certificaciones parciales superiores al 20% del coste total, siempre a criterio y revisión del avance de los compromisos por parte de la **comisión de selección**, que se constituirá a los efectos del proyecto en el **comité de seguimiento** de los trabajos contratados. En todo caso, el pago del último 20% no se ordenará hasta que dicha comisión de por finalizados y entregados todos los trabajos objeto del presente contrato.

13. PROPIEDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Los productos entregados serán propiedad de la Asociación Ruta del Vino, por lo que la empresa adjudicataria deberá requerir el permiso expreso y por escrito correspondiente para el uso de cualquiera de dichos productos, de forma total o parcial. Asimismo, la empresa adjudicataria queda obligada por lo establecido en la LOPD de 15 de diciembre de 1999 en lo que se refiere al uso y tratamiento de los datos personales que pueda obtener en el desarrollo del trabajo objeto del contrato y a guardar confidencialidad sobre los mismos.

El adjudicatario se compromete a comunicar la Asociación para el Desarrollo de La Manchuela, de forma inmediata, cualquier falla en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener como consecuencia la puesta en conocimiento de terceros de información confidencial obtenida durante la ejecución del contrato.

Asimismo, a la finalización del contrato el adjudicatario quedará obligado a la entrega la Asociación para el Desarrollo de La Manchuela, o destrucción en caso de ser solicitada, de cualquier información obtenida o generada como consecuencia de la prestación del servicio objeto del presente contrato.

La duración de las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente pliego será indefinida.

